

CONTRATO DE COMODATO

En la Localidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita provincia de Córdoba, a los días del mes de de dos mil dieciséis, entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO, con domicilio legal en calle San Martín N° 43 de la Localidad de Villa General Belgrano, representada en este acto por su Intendente Municipal Sergio Daniel FAVOT D.N.I. N° 14.670.280 y adelante denominada como “LA COMODANTE”, y por otro la ASOCIACION SIMPLE “ESTILO LIBRE” (Personería Jurídica en Trámite), representada en este acto por su Presidente el Sr. Ignacio Javier GATTO, D.N.I. N° 28.941.638, con domicilio en calle Pública s/n de La Cumbrecita; su Tesorero Marcelo Alexis Fischer, DNI 28.656.985, con domicilio en Calle Vuelta de Obligado N° 449 de Villa General Belgrano; y su Pro-Secretario Eduardo Exequiel Graneros, DNI 35.035.686, con domicilio en Calle Río Los Reartes N° 307 de Villa General Belgrano, en adelante “LA COMODATARIA”, se conviene en celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERO: OBJETO: Ambas partes manifiestan su voluntad de cooperar con el objeto de hacer posible la realización de actividades dirigidas a jóvenes y adolescentes de Villa General Belgrano y la región.- Dicha cooperación se concretaría por intermedio de la COMODATARIA”, la cual tiene por objeto: ...”desarrollar y fortalecer la actividades ciclistas, deportivas y recreativas, a nivel profesional como amateur entre los habitantes de la región; promoviendo el buen cuidado de la salud y el medio ambiente; estimulando el trabajo colectivo y el desarrollo de las actividades cooperativas y solidarias”. Realizando para ello a) La realización y construcción de un predio deportivo cultural; el desarrollo de espacios verdes, ciclo vías y circuitos de paseo, entrenamiento y turísticos por los lugares de la región.- b) Organizar y producir eventos, espectáculos, exhibiciones y competencias de distintas disciplinas deportivas, artísticas, culturales y sociales tendientes al logro del objeto social.- c) Puesta en marcha de una Escuela Integral de Ciclismo y Seguridad Vial para los niños y jóvenes de la región.- d) Realizar y producir eventos de promoción institucional, campañas de concientización y recaudación; y toda otra actividad que tenga en vista la consecución del objeto.” (Art. 2º Estatuto Asociativo).-----

SEGUNDO: Conforme lo explicitado en la cláusula que antecede la COMODANTE otorga en comodato a la COMODATARIA una fracción de 15000m2 de superficie, conforme las medidas y lindes que se detallan en el croquis anexo que forma parte integrante del presente, la que se encuentra ubicada sobre el predio ubicado al Oeste de la calle Suipacha y Sur de la calle Corrientes, dentro del Complejo Polideportivo Municipal; restituyendo en este mismo acto y por medio de la presente la COMODATARIA al COMODANTE, la fracción que hasta el día de la fecha ocupa “Estilo Libre” en el Ex Camping Municipal, sito Calle Julio A. Roca esq. 11 de Octubre, de nuestra localidad . El predio objeto de comodato se encuentra establecido y delimitado en croquis adjunto que forma parte del presente instrumento. Dicho predio será destinado a la Sede Social y Predio Deportivo Cultural de “ESTILO LIBRE” donde desarrollará las actividades que tiendan a la consecución del objeto social. La COMODANTE, asume a su cargo la instalación de casillas y medidores en el predio, de los servicios públicos, así como el pago de los servicios de agua potable, energía eléctrica y gas natural, en este último caso para cuando esté habilitada la conexión del servicio, hasta el monto mínimo de consumo de cada uno de los servicios, cualquier otra suma superior deberá ser abonada por la “COMODATARIA”. El COMODANTE se compromete a realizar los movimientos de material desde el predio ubicado en Ex Camping Municipal, sito Calle Julio A. Roca esq. 11 de Octubre hasta el predio objeto del presente convenio.-----

TERCERO: En el marco de colaboración entre ambas partes la COMODATARIA se compromete a la realización de mejoras en el predio dirigidas a la realización de las actividades organizadas por “ESTILO LIBRE”, dichos trabajos y mejoras previamente deberán ser autorizados expresamente por la COMODANTE y serán puestos a consideración y aprobación previa de las áreas de obras públicas y otras dependencias de la COMODANTE. Se compromete la COMODATARIA también a observar y respetar toda normativa y reglamentación, así como a tramitar los permisos necesarios y respetar las normas de seguridad recomendadas para la construcción de las obras, así como en la organización de espectáculos y eventos. Estableciéndose que todas las mejoras, construcciones e infraestructura que la COMODATARIA realice en el inmueble objeto del presente, quedara en beneficio del COMODANTE una vez concluido el presente por el motivo que fuera, renunciando la COMODATARIA a cualquier reclamo por el costo de las mismas. - - - - -

CUARTO: El presente convenio tiene un plazo de DOS (2) años contando desde el día 01 de noviembre del año 2016, venciendo en consecuencia el día 30 de octubre del año 2018.- El presente plazo se establece en función de la personería jurídica aún en trámite de la parte COMODATARIA, debiendo la misma regularizarla en el término otorgado para el comodato. Por el mismo motivo, los representantes de la COMODATARIA, que signan el presente, expresamente manifiestan tomar a cargo de manera solidaria, toda responsabilidad que pueda originarse conforme el presente convenio; considerándose expresamente como causal de recisión la ausencia de cualquiera de los representantes de la COMODATARIA, el cambio del objeto o desaparición del objeto social de la Asociación COMODATARIA, el uso del inmueble no comprendido en el objeto del presente o la utilización de terceros del mismo sin expresa autorización del COMODANTE . -----

QUINTO: Las partes dejan constituido domicilio legal a todos los fines legales en los indicados en el encabezamiento del presente, sometándose a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Tercero, a los fines de resolver cualquier cuestión relativa, a la ejecución y/o interpretación del presente instrumento.

SEXTO: Ambas partes ratifican su más amplio espíritu de colaboración respecto al presente emprendimiento, que responde a fines específicos de ambas instituciones, y se comprometen a aportar el mismo en un marco de buena fe y espíritu solidario.- Para constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los que quedaran en poder de los interesados, en lugar y fecha indicados precedentemente.-